Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL CECYTEY-YUCATÁN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR JUAN ENRIQUE BALAM VARGUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEY", REPRESENTADO POR JERÓNIMO FERNANDO ESCALANTE PAVÍA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1994, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, suscribieron un instrumento jurídico del cual se desprendieron aspectos relativos a la operación y apoyo financiero de **"EL CECYTEY"**, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 12 de diciembre de 2008, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Yucatán Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.
- I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEY", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
- **I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el estado de Yucatán es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la administración pública estatal.

- II.2.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 fracción IV del Código de Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieren a la dependencia que le corresponda.
- II.3.- Que Juan Gabriel Sánchez Álvarez, comparece en representación del C. Gobernador Constitucional, Joaquín Jesús Díaz Mena, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01/2024 por el que se delegan facultades en la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 22, fracción II, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 apartado B fracción III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.4.- Que Juan Enrique Balam Várguez es titular de la Secretaría de Educación, dependencia centralizada de la administración pública del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y comparece con fundamento con lo establecido en los artículos 2, 3, 22, fracción VII y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y de acuerdo con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por el Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- II.5.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEY", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2025, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle 25, sin número, entre 36 y 38, Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán.

III .- De "EL CECYTEY":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del Decreto número 89, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de marzo de 1995 y el Decreto número 233/2009 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 21 de septiembre de 2009.
- III.2.- Que su Director General, Jerónimo Fernando Escalante Pavía, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I del Decreto número 233/2009 que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 21 de septiembre de 2009, así como el artículo 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de octubre del año 2024, hecho a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Joaquín Jesús Díaz Mena.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle sin nombre, Tablaje Catastral 18631 30003, entre periférico y sin calle, Colonia Ejido de Chuburná C.P. 97300, Mérida, Yucatán.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEY" durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEY" hasta la cantidad total de \$188,118,863.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000-y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$94,059,431.50 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$94,059,431.50 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL CECYTEY" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEY" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir a "EL CECYTEY" los recursos que le ministre "LA SEP" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores;

59cfa716-5189-4616-af80-b5ba7a5fde19 Página 3 de 14

- b).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, coordinarse con "EL CECYTEY" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTEY", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;
- d).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL CECYTEY" en términos del inciso a) de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;
- e).- Informar por escrito, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a "EL CECYTEY", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- f).- Por conducto de la Secretaría de Educación, verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEY" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso i), de este Anexo de Ejecución;

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso d),** de este instrumento;

g).- Por conducto de la Secretaría de Educación, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEY" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la Secretaría de Educación, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, e
- i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEY" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso i) de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento;

59cfa716-5189-4616-af80-b5ba7a5fde19

- b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso i)** de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el inciso d) de esta cláusula;

d).- Formalizar con "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su caso, el convenio modificatorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el Apartado "B" de este Anexo de Ejecución, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el **Apartado "B"** de este **Anexo de Ejecución**, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción prevista en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Las modificaciones previstas en este inciso no consideran los recursos derivados de vacancias, ni aquellos que afecten los factores asociados a las prestaciones en contravención de los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública;

- e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como mantener un registro específico de este Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- f).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

- g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna;
- h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto de este instrumento;
- i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), o sobre los cuales no cuente con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas,

jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el inciso d) de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** y con las modificaciones previstas en el **inciso d)** de esta cláusula, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEY" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 59 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso i), tercer párrafo**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEY" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán a presente Anexo de Ejecución y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEY" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Juan Enrique Balam Varguez, Secretario de Educación, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTEY": Jerónimo Fernando Escalante Pavía, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEY" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEY"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la

correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006 y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2025. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Tania Hogla Rodríguez Mora Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL CECYTEY"

Juan Enrique Balam Varguez Secretario de Educación

Juan Gabriel Sánchez Álvarez

Secretario de Administración y Finanzas

'EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Jerónimo Fernando Escalante Pavía Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaria de Educación Pública Subsecretaria de Educación Media Superior Coordinación Sectorial de Planeación y Administración Necrollo da Subsidio y Reconstructor da Standalo y 1015

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (EL CECYTEY)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septlembre	Octubre	Noviembre
Suma	94,059,431.50	5,225,523.00	10,189,771.00	5,084,293.00	10,625,310.00	7,005,700.00	7,005,700.00	10,625,310.00	6,687,257.00	6,687,257.00	12,461,653.00	12,461,657.50
Servicios Personales	86,709,618.50	4,817,200.00	9,393,541.00	4,687,006.00	9,795,047.00	6,458,274.00	6,458,274.00	9,795,047.00	6,164,714.00	6,164,714.00	11,487,898.00	11,487,903.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,349,813.00	408,323.00	796,230.00	397,287.00	830,263.00	547,426.00	547,426.00	830,263.00	522,543.00	522,543.00	973,755.00	973,754.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	94,059,431.50	5,225,523.00	10,189,771.00	5,084,293.00	10,625,310.00	7,005,700.00	7,005,700.00	10,625,310.00	6,687,257.00	6,687,257.00	12,461,653.00	12,461,657.50
Servicios Personales	86,709,618.50	4,817,200.00	9,393,541.00	4,687,006.00	9,795,047.00	6,458,274.00	6,458,274.00	9,795,047.00	6,164,714.00	6,164,714.00	11,487,898.00	11,487,903.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,349,813.00	408,323.00	796,230.00	397,287.00	830,263.00	547,426.00	547,426.00	830,263.00	522,543.00	522,543.00	973,755.00	973,754.00
Total CECYTE	188,118,863.00	10,451,046.00	20,379,542.00	10,168,586.00	21,250,620.00	14,011,400.00	14,011,400.00	21,250,620.00	13,374,514.00	13,374,514.00	24,923,306.00	24,923,315.00

GRAN TOTAL CECYTE	188,118,863.00	10,451,046.00	20,379,542.00	10,168,586.00	21,250,620.00	14,011,400.00	14,011,400.00	21,250,620.00	13,374,514.00	13,374,514.00	24,923,306.00	24,923,315.00	***************************************





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaria de Educación Públic Subsecretaria de Educación Media Superio Coordinación Sectoral de Planeación y Administració

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Tania Hogla Rodríguez Mora Subsecretaria de Educación Media Superior Juan Gabriel Sánchez Álvarez Secretario de Administración y Finanzas

María Alejandra Carreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior Juan Enrique Balam Varguez Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEY

Jerónimo Fernando Escalante Pavía Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

0083/25

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Educación Secretario de Educación Pública

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS ZONA ECONÓMICA 2

Costo Periodo			•	*******		***************************************	00.0	200,536.00	150,402.00	51,661.00	501,342.00	100,268.00	401,073.00	50,134.00	551,476.00	88,040.00	101,850.00	250,671.00	50,134.00	154,985.00	350,939.00	152,035.00	701,878.00	3,857,424.00	••••	***************************************	*****	*****	****	•	or **********		•	******		0.00			0.00			-	-	•				00.0	3,857,424.00	
Costo Colectivo		********	underes -	4546444 44	*****			16,711.40	12,533.55	4,305.15	41,778.50	8,355.70	33,422.80	4,177.85	45,956.35	7,336.70	8,487.50	20,889.25	4,177.85	12,915.45	29,244.95	12,669.60	58,489.90		******	****	****	****	1003-0000	***************************************	******	********	•	*******			886884 5 10			***************************************	****	***************************************	da decede	**********	4000000	1001000 41				
Diferencia Medidas de Bienestar Mensual		*******		600000X-0	*****			4,177.85	4,177.85	1,435.05	4,177.85	4,177.85	4,177.85	4,177.85	4,177.85	3,668.35	606.25	4,177.85	4,177.85	1,435.05	4,177.85	3,167.40	4,177.85		******		***	****	****	****	*******			40000			•		***************************************	*****	***************************************	***************************************	100 40000	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	**********					
Costo Perlodo	******	*******	********	4000000	000000 er			17,856.00	13,392.00	13,766.00	44,640.00	8,928.00	35,712.00	4,464.00	49,104.00	9,052.00	64,243.00	22,320.00	4,464.00	41,299.00	31,248.00	18,105.00	62,496.00	441,089.00				*****	****	9858 Wasse		******	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	a 400000 ·						****	****				*********	MARAMAN &			441,089.00	
Costo Colectivo	•	********	*******	40000001.0	0000 00 4 1			1,488.00	1,116.00	1,147.20	3,720.00	744.00	2,976.00	372.00	4,092.00	754.40	5,353.60	1,860.00	372.00	3,441.60	2,604.00	1,508.80	5,208.00		******		*****	******	****	****	*******	********	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*******			******			*****	*****	***********	***************************************	P-400000	• 4000000.					15012025211542
Diferencia Compensación Garantizada Mensual			*******					372.00	372.00	382.40	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	377.20	382.40	372.00	372.00	382.40	372.00	377.20	372.00		*******			*****		*************	40 400000 40 400000	*********	10 400000	0-4000000																150126
Costo Periodo	7,219,027.00	551,375.00	1,902,241.00	729,192.00	932,180.00	1,072,008.00	12,406,023.00	469,125.00	351,844.00	450,210.00	1,172,814.00	234,562.00	938,251.00	117,281.00	1,290,095.00	246,666.00	2,240,221.00	586,407.00	117,281.00	1,350,631.00	820,969.00	517,377.00	1,641,939.00	12,545,673.00	5,647,228.00	285,033.00	142,516.00	2,434,350.00	214,598.00	451.368.00	225,684.00	150,456.00	541,641.00	85,554.00	205,329.00	10,584,943.00	136,578.00	142,933.00	279,511.00	1,589,515.00	1 150 540 00	1,109,049,00	1.011.261.00	674,173.00	2,275,333.00	388,654.00	874,472.00	9,874,359.00	45,690,509.00	
Costo Colectivo	601,585.60	45,947.95	158,520.15	60,766.05	77,681.70	89,334.00		39,093.80	29,320.35	37,517.55	97,734.50	19,546.90	78,187.60	9,773.45	107,507.95	20,555.50	186,685.10	48,867.25	9,773.45	112,552.65	68,414.15	43,114.80	136,828.30		470,602.35	23,752.80	11,876.40	202,862.55	17,883.20	37.614.00	18.807.00	12,538.00	45,136.80	7,129.50	17,110.80		11,381.55	11,911.10		132,459.60	66,229.80	04 378 75	84.271.80	56,181.10	189,611.10	32,387.90	72,872.70			}
Diferencial Sueldo Base Mensual	37,599.10	45,947.95	52,840.05	60,766.05	38,840.85	44,667.00		9,773.45	9,773.45	12,505.85	9,773.45	9,773.45	9,773.45	9,773.45	9,773.45	10,277.75	13,334.65	9,773.45	9,773.45	12,505.85	9,773.45	10,778.70	9,773.45		494.85	494.85	494.85	558.85	558.85	526.90	626.90	626.90	626.90	712.95	712.95	-	494.85	626.90		11,038.30	10,557.45	18 275 75	14.045.30	28,090.55	21,067.90	16,193.95	24,290.90	***************************************		1
Horas (HRS)		•		***********	*******			***********			*******	•													951	89	24	363	35 %	2 09	30	20	72	10	24	1,664	23	19	42	Mano-4004	*****			***************************************	********	6016005 G			1,706	X,
Plazas (PL)	16	-	n		0	2	25	4	e	e	10	8	00	-	=	7	41	G	-	o o	7	4	14	86															-	57 ,	t α	5 40	· · · · ·	71	o,	CN .	8	51	174	Página 10 de 14
Nivel Salarial	NS	NS NS	NS S	NS	S	SN		20	4	13	83	90	80	4	80	60	4	80	4	13	8	9	40		S	ZS :	No de	N d	Z 0	Z S	S	NS	S	SN	SN		NS	SN		NS 3	S Z		NS.	SN	NS	NS	SN			
Zona Económica	7	8	cv.	Ø	a	2		8	8	64	8	N N	8	2	8	2	8	7	7	N	01	7	2		CI.	21	7 0	N C	N C	4 (4	8	8	8	N	2		7	2	ES)	01 0	у с		8	2	7	81	2	***************************************	ORAS	K
Denominación	COORDINADOR ACADÉMICO	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	DIRECTIVOS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	ALMACENISTA	ANALISTA ESPECIALIZADO	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	BIBLIOTECARIO	CAPTURISTA	CHOFER	ENCARGADO DE ORDEN	ENFERMERA	JEFE DE OFICINA	LABORATORISTA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	PROGRAMADOR	TAQUIMECANÓGRAFA	TRABAJADORA SOCIAL	VIGILANTE	ADMINISTR ATIVOS	PROF. CECYT I	PROF. CECYTI (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	PROF. CECYT II	PROF. CECT II (APONO DOCENCIA) ASOCIADO C MI	PROF. CECYT III	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	HORAS DOCENTES	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	HORAS ADICIONALES (DOCENT	PROF. ASOCIADO "B" MT	PROF ASOCIADO "C" MT	PROF. ASOCIADO "C" TT	PROF. TITULAR "A" MT	PROF. TITULAR "A" TC	PROF. TITULAR "A" TT	PROF. TITULAR "B" MT	PROF. TITULAR "B" TT	PLAZAS DOCENTES	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS	cfa716-5189-4616-af80-b5ba7a5fda19
Código	NA	N/A	NA	N/A	N/A	N/A	***************************************	A01005	A03004	P01002	S01801	T05003	T06027	\$13008	CF18201	T09802	A01001	T16005	207007	T06018	A08004	T26803	\$14003	- Contractor Contracto	EH12001	EH12001	EH12001	EH12002	EH12002	EH12003	EH12003	EH12003	EH12003	EH12004	EH12004		EH12001	EH12003	***************************************	EH4625	EH4661	EH4761	P-011000	EH4827	******	PROFESSOR 600	EH4729		***************************************	a716-5169-4616

59cfa716-5189-4616-af80-b5ba7a5fde19



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública Subsecretaría de Educación Media Superior Cóordinación Sectorial de Planeación y Administración Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025 **ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	12,406,023.00	12,545,673.00	9,874,359.00	10,584,943.00	279,511.00	45,690,509.00
Prima de Antigüedad		1,265,850.00	2,078,548.00	2,228,123.00	58,836.00	5,631,357.00
Prima Vacacional	827,066.00	920,762.00	818,294.00	878,513.00	23,213.00	3,467,848.00
**ISR Prima Vacacional	165,411.00	184,146.00	163,656.00	175,698.00	4,642.00	693,553.00
Aguinaldo	1,378,445.00	1,534,607.00	1,328,096.00	1,423,669.00	37,593.00	5,702,410.00
**ISR Aguinaldo	275,687.00	306,916.00	265,615.00	284,729.00	7,517.00	1,140,464.00
Material Didáctico			321,558.00	364,717.00	9,869.00	696,144.00
Seguridad Social	1,770,739.00	2,197,805.00	1,583,519.00	1,624,394.00	42,620.00	7,219,077.00
Subcuenta de Vivienda	620,299.00	627,277.00	493,713.00	529,241.00	13,974.00	2,284,504.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	248,117.00	250,906.00	197,483.00	211,693.00	5,589.00	913,788.00
Seguro Institucional (NSI)		213,267.00	167,860.00	179,937.00	4,750.00	565,814.00
Despensa		1,785,808.00	929,349.00	757,782.00		3,472,939.00
Ajuste a Calendario		191,818.00	170,474.00	183,020.00	4,835.00	550,147.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		287,731.00	255,713.00	274,531.00	7,254.00	825,229.00
Económicos No Disfrutados		230,183.00	153,427.00	164,716.00	4,352.00	552,678.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		76,724.00	68,187.00	73,206.00	1,933.00	220,050.00
Eficiencia en el Trabajo		1,100,906.00	34,856.00	40,950.00	1,094.00	1,177,806.00
Apoyo a la Superación Académica			199,724.00	317,488.00	8,013.00	525,225.00
Compensación por Actuación y Productividad			453,038.00	597,040.00	15,069.00	1,065,147.00
Compensación Garantizada		441,089.00				441,089.00
Medidas del bienestar		3,857,424.00				3,857,424.00
*Otras Prestaciones		565,090.00	436,474.00	511,203.00		1,512,767.00

	······································		······			
TOTAL	17,691,787.00	28,583,982.00	19,993,943.00	21,405,593.00	530,664.00	88,205,969.00
			***************************************	······································	······································	
				······		
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,845,893.50	14,291,991.00	9,996,971.50	10,702,796.50	265,332.00	44,102,984.50
					······································	***************************************
			·····		······	
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,845,893.50	14,291,991.00	9,996,971.50	10,702,796.50	265,332.00	44,102,984.50

^{**}Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaido no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

- · Servicio de guardería
- · Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
 Ayuda para lentes

- Estímulo por antigüedad
 Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento) · Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- · Pago por invalidez
- Pago por defunción
- · Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- · Prima dominical







^{*} Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Organización de la Secretaria de Educación Pública:

Educación Secretaria de Educación Pública

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pedia Superior Coordinación Securial de Planeación y Administración Dirección de Subsidios y Presupuesto de Pianteles y CIDES

10 N

0

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2025

ZONA ECONÓMICA 3

108,408.00 216,817.00 72,272.00 21,661.00 0.00 1,589,997.00 72,272.00 36,136.00 108,408.00 57,910.00 72,272.00 36,136.00 72,272.00 64,983.00 325,225.00 00.766,683, 325,225.00 Costo Periodo 18,068.10 1,805.10 9,034.05 9.034.05 6,022.70 4,825.90 6,022.70 3,011.35 6,022.70 27,102.15 3,011.35 5,415.30 27,102.15 Costo Colectivo 3,011.35 1,805.10 3,011.35 3,011.35 3,011.35 3,011.35 3,011.35 2,412.95 3,011.35 3,011.35 3,011.35 3,011.35 1,805.10 Diferencia Medidas de Bienestar Mensual 32,121.00 27,158.00 40,737.00 38,188.00 9,052.00 9,052.00 4,773.00 37,209.00 9,052.00 4,526.00 13,766.00 4,588.00 9,052.00 13,766.00 9,052.00 4,588.00 4,773.00 4,526.00 23,256.00 40,737.00 367,130.00 Costo Periodo 2,676.80 3,394.80 3,182.40 3,100.80 754.40 754.40 397.80 754.40 377.20 1,147.20 754.40 382.40 397.80 377.20 1,147.20 3,394.80 Costo Colectivo 377.20 377.20 397.80 377.20 377.20 397.80 387.60 377.20 377.20 382.40 382.40 377.20 382.40 397.80 377.20 377.20 9,888,162.00 46,1/19,643.00 968,365.00 650,866.00 422,710.00 1,242,658.00 845,420.00 949,467.00 465,948.00 3,133,406.00 39,903.00 770,350.00 885,452.00 5,126,904.00 565,968.00 422,710.00 281,806.00 ,268,130.00 281,806.00 296,168.00 217,757.00 281,806.00 140,903.00 217,757.00 140,903.00 ,268,130.00 3,152,496.00 228,403.00 35,688.00 163,490.00 5,532,098.00 1,742,059.00 1,519,147.00 532,567.00 155,316.00 281,806.00 177,522.00 428,256.00 1,755,732.00 526,719.00 435,974.00 181,656.00 181,656.00 135,974.00 ,307,776.00 239,081.00 1,256,995.00 2,356,866.00 2,913,596.00 790,761.00 790,761.00 1,779,213.00 Costo Periodo 181,762.50 64,195.90 73,787.70 80,697.10 427,242.00 47,164.05 35,225.85 18,146.45 23,483.90 11,741.95 18,146.45 79,122.25 Costo Colectivo 54,238.90 35,225.85 70,451.70 11,741.95 15,138.00 3,325.25 365,253.60 03,554.85 105,677.55 126,595.60 44,380.65 12,943.00 23,483.90 14,793.55 35,688.00 2,974.00 23,483.90 145,171.60 23,483.90 24,680.70 38,829.00 05,677.55 261,117.20 19,033.60 46,311.00 43,893.30 36,331.20 15,138.00 36,331.20 3,624.20 104,749.60 196,405.50 242,799.70 65,896.80 65,896.80 148,267.80 54.238.90 45,656.70 60,587.50 64,195.90 73,787.70 80,697.10 42,724.20 47,164.05 11,741.95 14,793.55 11,741.95 11,741.95 11,741.95 18,146.45 18,146.45 15,824.45 18,146.45 13,093.70 11,741.95 12,340.35 11,741.95 11,741.95 14,793.55 12,943.00 11,741.95 14,793.55 11,741.95 15,824.45 12,943.00 665.05 665.05 756.90 756.90 756.90 594.80 16,474.20 665.05 756.90 19,640.55 22,072.70 32,948.40 24,711,30 Diferencial Sueldo Base Mensual Horas (HRS) 953 28 Plazas (PL) 10 7 147 Nivel Salarial NS NS NS NS NS NS 13 2 4 5 8 S S Zona Económica GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS HORAS ADICIONALES (DOCENTES) PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT PLAZAS DOCENTES ADMINISTR ATIVOS HORAS DOCENTES DIRECTIVOS PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C" PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B" PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A" SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO. ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B" SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C" OFICIAL DE MANTENIMIENTO COORDINADOR ACADÉMICO DIRECTOR DE PLANTEL "B" DIRECTOR DE PLANTEL "C" JEFE DE DEPARTAMENTO ANALISTA ESPECIALIZADO **NGENIERO EN SISTEMAS** TÉCNICO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE ORDEN PROF. ASOCIADO "B" MT PROF. ASOCIADO "B" TT PROF, ASOCIADO "C" TT TAQUIMECANÓGRAFA TRABAJADORA SOCIAL PROF. TITULAR "A" MT PROF. TITULAR "A" TC DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DE ÁREA PROF. TITULAR "A" TT JEFE DE OFICINA LABORATORISTA BIBLIOTECARIO PROGRAMADOR PROF. CECYT III ALMACENISTA PROF. CECYT II PROF, CECYT CAPTURISTA ENFERMERA SUPERVISOR VIGILANTE CF33158 CF18201 T09802 CF12027 CF34006 CF34279 CF53455 CF33116 EH12002 Código T05003 T06027 A01001 T16005 T06018 CF08011 A08004 EH12001 EH12001 EH12001 EH12002 EH12003 EH12003 501801 S07007 T26803 EH12003 EH12001 EH12002 EH4625 EH4725 EH12003 EH4761 EH4627 EH4827

Página 12 de 14

15012025211542

59cfa716-5189-4616-af80-b5ba7a5fde19



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2025 **ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	АТМ	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	15,532,098.00	13,152,496.00	9,888,192.00	7,307,776.00	239,081.00	46,119,643.00
Prima de Antigüedad		1,327,078.00	2,081,462.00	1,538,281.00	50,325.00	4,997,146.00
Prima Vacacional	1,035,470.00	965,294.00	820,242.00	606,627.00	19,858.00	3,447,491.00
**ISR Prima Vacacional	207,092.00	193,050.00	164,046.00	121,322.00	3,970.00	689,480.00
Aguinaldo	1,725,786.00	1,608,830.00	1,329,959.00	982,891.00	32,155.00	5,679,621.00
**ISR Aguinaldo	345,154.00	321,760.00	265,989.00	196,575.00	6,430.00	1,135,908.00
Material Didáctico			334,012.00	253,396.00	8,472.00	595,880.00
Seguridad Social	2,187,256.00	2,176,787.00	1,529,351.00	1,094,051.00	35,341.00	7,022,786.00
Subcuenta de Vivienda	776,602.00	657,615.00	494,407.00	365,383.00	11,953.00	2,305,960.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	310,640.00	263,043.00	197,761.00	146,153.00	4,780.00	922,377.00
Seguro Institucional (NSI)	`	223,582.00	168,095.00	124,228.00	4,063.00	519,968.00
Despensa		1,457,797.00	747,124.00	433,994.00		2,638,915.00
Ajuste a Calendario		201,094.00	170,882.00	126,375.00	4,136.00	502,487.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		301,649.00	256,324.00	189,567.00	6,204.00	753,744.00
Económicos No Disfrutados		241,317.00	153,793.00	113,739.00	3,722.00	512,571.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		80,431.00	68,351.00	50,549.00	1,653.00	200,984.00
Eficiencia en el Trabajo		123,782.00	35,515.00	28,792.00	945.00	189,034.00
Apoyo a la Superación Académica			174,427.00	181,830.00	5,342.00	361,599.00
Compensación por Actuación y Productividad			49,869.00	42,311.00	1,243.00	93,423.00
Compensación Garantizada		367,130.00			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	367,130.00
Medidas del bienestar		1,589,997.00				1,589,997.00
*Otras Prestaciones		1,996,523.00	1,466,623.00	1,103,978.00		4,567,124.00

				·····		
TOTAL	22,120,098.00	27,249,255.00	20,396,424.00	15,007,818.00	439,673,00	85,213,268,00
				······································	······	
			······			
APORTACIÓN FEDERAL(50.0%)	11,060,049.00	13,624,627.50	10,198,212.00	7.503.909.00	219,836,50	42,606,634.00
			***************************************	······································		72,000,007.00
		······				
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	11,060,049.00	13,624,627.50	10,198,212.00	7,503,909.00	219,836,50	42,606,634.00
		······································			2.0,000.00	72,000,004.00

ceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Rentz



^{*} Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento *Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)* vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Human Organización de la Secretaria de Educación Pública:

[·] Servicio de guardería

[·] Canastilla de maternidad

Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro

[·] Ayuda para la tesis

Ayuda para lentes
 Estímulo por antigüedad

Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
 Gratificación por jubilación

Licencia de manejo
 Pago por invalidez
 Pago por defunción

<sup>Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
Prima dominical</sup>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaria de Educación Públic Subsecretaria de Educación Media Superio Cordinación Sectorial de Panescion y Administració Disocción de Substitos y Perculsiante de Panesias y 199

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Tania Hogla Rodríguez Mora Subsecretaria de Educación Media Superior

Juan Gabriel Sanchez Álvarez Secretario de Administración y Finanzas

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Juan Enrique Baram Varguez Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEY"

Jerónimo Fernando Escalante Pavía Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.